

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/03/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica Escuela Superior de Gastronomía y Hostelería, de Toledo, por cambio de titularidad. [2025/2237]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Tomás Palencia García, en representación de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Escuela Superior de Gastronomía y Hostelería”, con código de centro 45010314 y domicilio en calle Río Cabriel, s/n, de Toledo, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Escuela Superior de Gastronomía y Hostelería”, de Toledo, cuyo titular pasa a ser CES Juan Pablo II, S.L.

Segundo. El centro quedará configurado de la siguiente manera:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “Escuela Superior de Gastronomía y Hostelería”
- Titular: CES Juan Pablo II, S.L.
- CIF: B45808003
- Código de centro: 45010314.
- Domicilio: Calle Río Cabriel, s/n.
- Localidad: Toledo.
- Provincia: Toledo.

Enseñanzas autorizadas:

- Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - . Grado Medio de Cocina y Gastronomía: 1 unidad, 30 puestos escolares.
 - . Grado Medio de Panadería, Repostería y Confitería: 2 unidades.
 - . Grado Medio de Servicios en Restauración: 1 unidad, con 30 puestos escolares.
- Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - . Grado Superior de Vitivinicultura: 1 unidad, con 20 puestos escolares.
 - . Grado Superior de Dirección de Cocina: 1 unidad, con 20 puestos escolares.
 - . Grado Superior de Dirección de Servicios en Restauración: 1 unidad, con 20 puestos escolares.

Tercero. Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuarto. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el D.O.C.M.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de marzo de 2025

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ